

Convocatoria
ARTE
para el
ALMA


PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021-2
Segunda entrega


ICPA
INSTITUTO DE
CULTURA Y
PATRIMONIO
DE ANTIOQUIA


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA


UNIDOS

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021

ARTE PARA EL ALMA

Objeto: Desarrollar la convocatoria pública de estímulos 2.021 “**Arte para el alma**” una estrategia de intervención artística y cultural que aporta a la reactivación económica del sector cultural mediante la asignación de estímulos a procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales, fortaleciendo los vínculos entre organizaciones de base, generando capacidades instaladas en el territorio y aportando a la salud mental y equilibrio emocional de los individuos y de las comunidades.

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Agosto 27 de 2.021

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. PROPÓSITO	4
1.2. MARCO NORMATIVO	4
1.3. RECURSOS DISPONIBLES	5
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	6
1.5. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN	7
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	9
2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	9
2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	10
3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	12
3.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS	12
4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	13
4.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	14
4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS	18
4.3. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES	19
5. CAUSALES DE RECHAZO	20
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	22
7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO	26
7.2. CAUSAS PARA LA CANCELACIÓN DEL ESTIMULO	28
7.3. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS	27
7.4. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	28
7.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN	29
8. DEBERES Y DERECHOS GENERALES	29
8.1. DEBERES GENERALES DE LOS GANADORES	31
8.2. DEBERES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	33
8.3. DERECHOS GENERALES DE LOS GANADORES	33
9. ESTÍMULOS POR ÁREAS	34

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS – ARTE PARA EL ALMA

PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

A partir de la crisis social que atraviesa el país, a la cual el departamento no es ajeno y, que se ha materializado de manera evidente en las masivas movilizaciones sociales en muchos de los municipios de Antioquia, la administración departamental genera una estrategia de diálogos sectoriales en cabeza del Gobernador (e), Luis Fernando Suárez, con el objeto de escuchar de viva voz el llamado de la comunidad.

La conversación con el sector cultural toca aspectos estructurales y señala la necesidad de generar recursos para los artistas (reactivación económica), posibilidades de circulación y padrinazgo entre la ciudad y la región, y entre las regiones, fortalecimiento de la inversión en cultura, capacidad instalada para los territorios y acciones para los jóvenes desde la oferta cultural, entre otros.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia. Es por ello que se desarrolla la convocatoria pública de estímulos 2.021 “**Arte para el alma**” una estrategia de intervención artística y cultural que aporta a la reactivación económica del sector cultural, fortalece los vínculos entre organizaciones de base, genera capacidades instaladas en el territorio y aporta a la salud mental de los individuos y las comunidades.

¡Bienvenidos!

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Propósito

Aportar a la reactivación económica del sector, estimulando y promoviendo la recuperación social e individual a nivel mental y colectivo, a través, de la creación de lazos que fortalezcan el relacionamiento con las organizaciones de manera colaborativa tanto para su beneficio como para la comunidad, propendiendo así por la estabilidad emocional y el equilibrio común.

1.2. Marco normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

1.3. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de cuatrocientos dieciséis millones de pesos. (\$416.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 293 del 27 de agosto de 2021 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

ÁREA	ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	PINTANDO Y SANANDO	4	\$ 15.000.000	\$ 60.000.000
	MOSTRANDO EL ALMA	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
	PLANTAS DE LA MEMORIA SEMILLAS Y VIDA	1	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000
CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	CON TODOS LOS SENTIDOS	3	\$ 8.000.000	\$ 24.000.000
	JUGUETES COBRAN VIDA	3	\$ 8.000.000	\$ 24.000.000
DANZA	MOVIENDO EL ALMA	4	\$ 14.000.000	\$ 56.000.000
LITERATURA, LECTURA Y BIBLIOTECAS	MUSEO DE PALABRAS	1	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
	PIENSANO: LA BIBLIOTECA SANA Y VIAJA	1	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
	MUJERES QUE VIVEN Y SANAN	1	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
MÚSICA	DISFRUTANDO LO APRENDIDO	3	\$ 16.000.000	\$ 48.000.000
PATRIMONIO	HERENCIA VIVA	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000

ÁREA	ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO
	SABER EN MIS MANOS	4	\$ 12.000.000	\$ 48.000.000
TEATRO	EL TÍTERE SANA	3	\$ 18.000.000	\$ 54.000.000
TOTALES	13 CATEGORÍAS	30	\$ 211.000.000	\$ 416.000.000

Notas:

- I. Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las áreas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- II. Cuando alguna modalidad y/o categoría quede desierta por no haberse recibido propuesta o no haya propuesta con el puntaje mínimo establecido para ser beneficiaria, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás categorías y modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- III. En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.

La Gobernación de Antioquia aplicara como **DEDUCCIONES:** el 4.4% del valor total del apoyo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2.0%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%) y Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%).

Declaración a la fuente por Renta:

Del 2.5% sólo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario será del 3.5%.

1.4 Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiadas el cual será el 30 de noviembre de 2021.

1.5 Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Agosto 27 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Septiembre 9 de 2021	5:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Septiembre 10 de 2021	5:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de propuestas inscritas	Septiembre 10 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Septiembre 21 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta Septiembre 23 de 2021	5:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Septiembre 29 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Septiembre 30 de 2021	5:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	Octubre 01 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 11 de Octubre	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación	Octubre 12 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Octubre 13 de 2021	5:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	Octubre 14 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Octubre 19 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Octubre 21 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde octubre 27 de 2021	No aplica	Se notificará a los ganadores

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

2 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1 ¿Quiénes pueden participar?

A continuación, se describen los perfiles generales de participación en la presente convocatoria, los interesados deberán revisar los lineamientos de cada una de las modalidades ofertadas en las distintas áreas con el fin de identificar de manera particular el tipo de participante admitido en cada categoría:

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
PERSONAS NATURALES	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años.
GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	Conformados por dos (2) o más personas; podrán presentarse grupos que cuenten con una trayectoria de trabajo y aquellos que se constituyan para presentar propuesta a la presente convocatoria siempre y cuando la categoría a la que se presenten esté dirigida a grupos emergentes.
PERSONAS JURÍDICAS	Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dieciocho (18) meses de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción.

Notas:

- I. Los participantes deberán tener como residencia alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia (Excepto Medellín y sus 5 corregimientos).
- II. Los participantes solo podrán presentar propuesta en una sola área y modalidad, sin importar que se trate de persona natural, persona jurídica o agrupación artística y cultural.

- III. Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar en la plataforma virtual la inscripción a la convocatoria. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.
- IV. En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación.
- V. Si el representante designado por un grupo presenta renuncia, deberá ser aceptada por todos los miembros del grupo respectivo, y en su lugar proceder a su reemplazo previo aval de todos los integrantes diligenciando nuevamente el Formulario 2: Documentos de designación de representantes debidamente diligenciado y firmado por todos los integrantes del grupo, lo cual debe ser informado al Instituto de Cultura presentando todos los soportes que den cuenta de tal situación y asumiendo los tramites a que haya lugar.

2.2 ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos constituidos o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos.
- b) Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- c) Entidades públicas.
- d) Instituciones educativas de carácter público o privado y las instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes NO enunciados en el numeral 2.1 del presente documento.
- e) Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.

- f) Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.
- g) Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
- h) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y los grupos constituidos o integrantes de la agrupación que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto de convocatorias culturales de vigencias 2019 y 2020.
- i) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan en su objeto social, el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales o patrimoniales.
- j) Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
- k) Quienes participen como jurados de la Convocatoria de Estímulos, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.

Notas:

- I. Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.
- II. Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo y en consecuencia se rechazará la propuesta.

3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “**Convocatorias 2021**”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas.

Recuerde que Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

Nota: Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

3.1 Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF, el tamaño máximo permitido por archivo es de 10MB.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto www.culturantioquia.gov.co diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias

2021” / “Convocatoria de Estímulos Arte para el alma” en el enlace **“Inscriba aquí su propuesta”**.

- Seleccione el tipo de participante y la categoría en la que desea inscribir su propuesta.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón **“Finalizar inscripción”** únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo, después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. **Si el participante no finaliza el proceso de inscripción la propuesta no quedará debidamente registrada y por ende no se relacionará en el listado de propuestas inscritas.**

Notas:

- I. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido y finalicen la inscripción.

4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos:

“Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados por una sola vez. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insuables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

4.1 Documentos administrativos

A continuación se describen cada uno de los documentos administrativos, los interesados deberán revisar cuáles le aplican de acuerdo con el tipo de participante, adicionalmente, es indispensable revisar los lineamientos específicos de la categoría en la cual se desea inscribir con el fin de identificar si existen solicitud de documentos administrativos adicionales, en caso de ser así, dichos documentos deberán ser cargados en el formulario en el campo denominado “Otros documentos administrativos”:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS				CARÁCTER	
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
<p>CÉDULA DE CIUDADANÍA: Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO.</p> <p>Para el caso de las PERSONAS JURÍDICAS Y GRUPOS CONSTITUIDOS, se deberá aportar copia de los DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES en el desarrollo de la propuesta relacionados en el formato n°2.</p> <p>Para el caso de menores de edad, adjuntar tarjeta de identidad.</p> <p>En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras y visa de residencia o pasaporte vigente.</p>	X	X	X		X

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS				CARÁCTER	
FORMATO n° 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor, debidamente diligenciado y firmado.	X	X	X		X
FORMATO 2: Conformación de Agrupación y designación de representante, debidamente diligenciado y firmado. FORMATO 2: Relación de participantes en la propuesta para personas jurídicas debidamente diligenciado y firmado. <i>Nota: el formato N°2 se descarga directamente de la plataforma, después de diligenciar la información de los integrantes de la propuesta.</i>	X	X	N/A		X
CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE RESIDENCIA en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus cinco corregimientos) Para el caso de las AGRUPACIONES , se deberá ALLEGAR CERTIFICACION DE RESIDENCIA PARA GRUPOS donde se certifique la residencia tanto del representante del grupo como de cada uno de los integrantes relacionados en el Formato N° 2, para lo cual deberán presentar el FORMATO 3. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RESIDENCIA GRUPOS CONSTITUIDOS Para el caso de personas naturales se debe diligenciar el Formato N° 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RESIDENCIA PERSONA NATURAL. La certificación será válida si se presenta debidamente diligenciada y firmada, <u>no requiere ser autenticada.</u> (Ver formato adjunto en la plataforma)	N/A	X	X		X
COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT actualizado descargado directamente desde el portal web de la DIAN, de la persona natural, representante designado por el grupo o persona jurídica, no se validará documentos en borrador o en trámite. LA FECHA DE GENERACIÓN QUE APARECE EN LA PARTE INFERIOR DERECHA DEL RUT DEBERÁ SER DEL AÑO 2021.	X	X	X		X

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS				CARÁCTER
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus corregimientos). ✓ Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial. ✓ Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más. <p>AUTORIZACION DE JUNTA O ASAMBLEA DIRECTIVA: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir la Carta Compromiso, en el evento de ser seleccionado.</p>	X	N/A	N/A	
<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE: Certificado de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control. <u>La certificación deberá corresponder a la vigencia 2019 o 2020 y no presentar observaciones.</u></p> <p>Nota: La vigencia del certificado no se refiere a la fecha de expedición del documento sino al año sobre el cual se está presentado la obligación.</p>	X	N/A	N/A	X
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES:</p> <p>-FISCALES DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA, O REPRESENTANTE DEL GRUPO</p>	X	X	X	

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS				CARÁCTER
<p>(CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA).</p> <p><u>-DISCIPLINARIOS</u> DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL GRUPO (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN),</p> <p><u>-DE POLICIA</u> DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL GRUPO (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA).</p> <p><u>-MEDIAS CORRECTIVAS</u> DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL GRUPO (SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)</p>				

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF y el peso máximo por archivos es de 10MB.
- II. Los formatos deberán allegarse debidamente diligenciados y firmados.
- III. Atendiendo el número de posibles participantes se solicita que los certificados de antecedentes referidos sean cargados en la plataforma por cada participante, los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis (); en caso de no ser aportados, el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, de registrar algún tipo de antecedente, en el término de subsanación, el participante podrá definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado el término de subsanación, se consultará nuevamente descargando el respectivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.
- IV. En todo caso, la administración podrá requerir a cualquier participante incluso antes de la adjudicación de la convocatoria, en garantía de derechos de subsanación.
- V. El participante debe tener en cuenta que existen documentos administrativos requeridos en cada una de las categorías referidas en el numeral 9° del presente documento, los cuales deben ser debidamente acreditados.

4.2 Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en la plataforma habilitada para tal fin. Podrán adjuntar archivos que

contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario de inscripción.

Documento/Descripción	<i>Insubsanable</i>	<i>Subsanable</i>
<p>Propuesta técnica completamente diligenciada</p> <p>Nota: <u>La propuesta técnica contiene campos generales tales como justificación, objetivos, metodología, plan de trabajo, etc., los participantes deberán entregar adicionalmente, la información que se solicite en cada uno de los lineamientos de la categoría en la que desea participar con el fin allegar la información específica solicitada para cada modalidad.</u></p>	X	
<p>Presupuesto completamente diligenciado</p> <p>Notas:</p> <p>I. El valor solicitado al Instituto no podrá superar el valor máximo indicado para modalidad de apoyo, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación.</p> <p>II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas. No se podrá incluir retención en la fuente por concepto de declaración de renta.</p>	X	

4.3 Gastos aceptables y no aceptables

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc).
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, certificados, etc.
Hospedaje	Servicio de alojamiento
Transporte	Pago de servicios de transporte: Aéreo nacional e intermunicipal Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio, transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. <u>No incluye la comprar de ninguno de estos elementos.</u>
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

LOS SIGUIENTES SON LOS ÍTEMS QUE NO SERÁN CUBIERTOS CON EL ESTÍMULO ENTREGADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros) salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por concepto de renta.

Nota: en caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, se restará del valor del estímulo.

5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b) No cumplir con el perfil de participante definido en la categoría a la que se presenta.
- c) No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- d) Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.

- e) Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- f) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento, o no hubiesen sido diligenciados o firmados, o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- g) No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o aun aportándolos no cumplen con los requerimientos exigidos en lineamientos de participación o fueron aportados por fuera del medio dispuesto para tal fin.
- h) Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el valor asignado en la respectiva modalidad, y en todo caso cuando no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
- i) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo participante, o cuando se presente dos veces la misma propuesta, se eliminarán todas las propuestas que hayan sido presentadas.
- j) Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- k) Cuando la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica o grupo señalada en el numeral 2.2 “¿Quiénes no pueden participar?”
- l) Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- m) Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- n) Inscribirse en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- o) Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- p) Cuando dos o más proyectos se presenten **con igual o similar contenido**, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- q) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad, esto durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.

- r) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.
- s) Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- t) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido para acceder a los estímulos.
- u) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el sitio web el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.

- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado de acuerdo con las condiciones establecidas y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Listado de verificación de documentos administrativos y técnicos” en la cual las propuestas serán clasificadas de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Por subsanar: aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo por una sola vez.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.2. Proceso para subsanar documentos

El Instituto publicará en el sitio web www.culturantioquia.gov.co el informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido para ello en el cronograma para allegar los documentos requeridos. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazadas. En todo caso, se deberá garantizar al participante la oportunidad de subsanar documentos que así lo permitan.

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” donde las propuestas quedarán clasificadas de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación y/o no allegaron algún documento requerido en la etapa para subsanar. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para ello y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.3. Etapa II: Evaluación técnica

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El instituto designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas, quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en cada una de las categorías.

6.4. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el mismo se resolverá de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las categorías.

6.5. Obligaciones de los jurados

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la

evaluación de las propuestas recibidas, las obligaciones que adquieren aquellos jurados designados para evaluar las convocatorias ofertadas por el Instituto serán las siguientes:

- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo a los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario.
- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

Nota: El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.6. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

7.1 Suscripción de la Carta Compromiso.

Los beneficiarios de la presente convocatoria suscribirán una Carta Compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la realización de actividades artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Instituto en su respectivo momento.

Una vez suscrita la carta compromiso, los participantes beneficiados deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.

La póliza junto con las condiciones de la misma deberá ser entregadas, debidamente firmadas, por el tomador o beneficiario de la convocatoria en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple con las exigencias referidas, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se deberá suscribir por parte del supervisor y el beneficiario de la convocatoria designado el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma de la Carta Compromiso, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos las respectivas plataformas.

Notas:

- I. Para la firma de la Carta Compromiso, el beneficiario deberá acercarse a las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los documentos no se entregarán a personas diferentes a los ganadores o representantes legales de las entidades ganadoras. En caso de que, para el momento de la firma del convenio, existan limitaciones a la movilidad o se hayan impartido medidas especiales por el gobierno nacional y departamental con relación a la situación de

- la pandemia por COVID-19, el Instituto establecerá el mecanismo para la suscripción de las cartas compromiso y así lo notificará a los beneficiarios.
- II. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.
 - III. En todo caso, si el beneficiario no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, garantizando el debido proceso, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la devolución de los recursos al disponible del Instituto.

7.2 Causas para la cancelación del estímulo

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsada y no ejecutada, y podría restringir la participación por dos (2) años para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo, aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra, una vez otorgado el estímulo.
- Cuando no se firme la carta compromiso o no aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización de la misma por parte del beneficiario, tales como, póliza de cumplimiento, acta de inicio, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

La cancelación del estímulo se realizará mediante acto administrativo, previamente se pondrá en conocimiento al interesado sobre la situación concreta adjuntando los respectivos documentos o soportes, para que manifieste lo que tenga a bien fundamentar o exponer adjuntando los soportes que crea convenientes, con esto se analizará la situación y se procederá con la expedición del acto administrativo.

Nota: Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

7.3 Incumplimiento de compromisos

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta compromiso en forma total o parcial por parte del BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor de la carta compromiso. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO.

Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.4 Desembolso de los recursos

Una vez verificada la legalización de la carta compromiso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo referido en la misma mediante dos desembolsos, como se detalla a continuación:

Primer desembolso equivalente al setenta (70%) del valor del estímulo, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las actividades establecidas en la propuesta, quien deberá entregar al supervisor designado desde el inicio del mismo y para el desembolso lo siguiente:

- Un plan de inversión de la totalidad de recursos definiendo un cronograma claro y con fechas específicas para ejecución de actividades de inversión de recursos debidamente firmado por el beneficiario.
- Plan de trabajo actualizado para de ejecución de la propuesta.

Un segundo y último desembolso correspondiente al treinta (30%) deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Relación de gastos que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

Notas:

- I. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- II. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- III. Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
- IV. Los estímulos estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar.

Seguimiento a la ejecución

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) o interventor (consultor) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

8. DEBERES Y DERECHOS GENERALES

8.1 Deberes generales de los ganadores

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Destinar la totalidad del estímulo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación.
- b) Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.
- c) Garantizar plataformas de fácil acceso para el desarrollo de la propuesta presentada.
- d) Tramitar y obtener las autorizaciones o permisos por parte de la autoridad competente que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta.
- e) Presentar al supervisor y/o interventor, los informes que sean solicitados en el transcurso de la realización de la propuesta.
- f) Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.
- g) Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo de la presente carta compromiso.
- h) Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

- i) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la carta compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la misma, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- j) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- k) Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante una carta firmada por el representante legal.
- l) Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
- m) Dar créditos a la Gobernación de Antioquia, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- n) Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- o) Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- p) Entregar relación de gastos que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
- q) Entregar documento de sistematización de la experiencia de acuerdo con las directrices entregadas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para cada modalidad.
- r) El ganador deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social), el cual podrá ser tenido en cuenta en el presupuesto y cuyo reconocimiento no podrá superar el 5% del total del estímulo.
- s) El ganador deberá coordinar y/o realizar la socialización de su proceso, proyecto, obra o creación, y de forma virtual en plataformas digitales como

Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, o cualquier otra forma y tiempos de socialización y circulación antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

8.2 Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
- b) Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

8.3 Derechos generales de los ganadores

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c) Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

9. ESTÍMULOS POR ÁREAS

A continuación, se relacionan las categorías ofertadas las cuales están clasificadas por cada una de las áreas artísticas, culturales y patrimoniales.

ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

PINTANDO Y SANANDO

Objeto

Fomentar la divulgación de procesos de habilidades creativas y terapéuticas a través de las artes plásticas, llevando diferentes técnicas a grupos poblacionales vulnerables como hogares de adultos mayores, personas privadas de la libertad, hogares de niños abandonados, entre otros, a diferentes regiones del departamento.

Número de estímulos	Cuatro (4)
Cuantía por estímulo	\$15.000.000
Total recursos	\$60.000.000
Área	Artes Plásticas

Perfil del participante

- Grupos constituidos.
- Entidades sin ánimo de lucro.

Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y pedagógica que dé a conocer las técnicas a utilizar y el uso que se dará en las poblaciones vulnerables a través de dichas técnicas. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos
 - Debe contar con los permisos respectivos del lugar que va a visitar y así poder llevar a cabo el desarrollo del trabajo con la comunidad seleccionada.
 - Seguir los protocolos de bioseguridad establecidos por la ley, ante la situación de salud pública del momento.
 - Realizar visitas a dos municipios diferentes al que habita el ganador.
 - A cada municipio se debe desplazarse al menos 2 (dos) veces, para realizar su trabajo, el tiempo mínimo será de dos días por visita. (el ganador será libre de seleccionar la población con la que desarrollará el proyecto. Así

mismo, podrá hacer las 2 visitas con un solo grupo o con dos grupos diferentes).

- La población objeto del proyecto deberá pertenecer a una subregión diferente a la subregión de residencia del participante.
- Proyecto de la obra a realizar con título, descripción de mínimo un párrafo, justificación y objetivos, personas beneficiadas, materiales a utilizar, pertinencia del proyecto.
- Plan de socialización del proyecto realizado, mediante el uso de plataformas tecnológicas.
- Cronograma general del proyecto, en el que incluyan las visitas a los municipios y grupos poblacionales seleccionados.
- Presupuesto del proyecto. Tener en cuenta el desplazamiento a los municipios seleccionados, los cuales se deberán visitar al menos 2 veces durante la duración del estímulo.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia del proyecto presentado, elementos pedagógicos a utilizar en la participación de la población vulnerable.	30
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto sugerido	30
Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.	30
Plan de socialización	10
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia del proyecto presentado, elementos pedagógicos a utilizar en la participación de la población vulnerable.”, en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.”

Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar informe final en el formato del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dando cuenta del cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- Anexar los permisos suministrados por la autoridad competente del lugar donde desarrolló su proyecto.
- Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual y/o audiovisual) donde se muestre el proceso de formación y circulación desarrollado al interior del estímulo.
- Evidencia de la socialización del proyecto de acuerdo con la estrategia prevista en el plan presentado.

MOSTRANDO EL ALMA

Estímulo para circular mediante una exposición y una publicación de artes visuales.

Objeto

Estimular la circulación, producción y puesta en escena de una exposición curada de obras procedentes de las artes visuales, y un producto editorial diseñado y producido que dé cuenta del guion, reflexión y material exhibidos. Las obras para exhibir deben ser de artista(s) de mediana o larga trayectoria en el medio artístico.

Descripción

Este estímulo pretende brindar un espacio de reconocimiento a la vida y obra de la comunidad de artistas que habitan las subregiones del departamento, exceptuando el municipio de Medellín y sus corregimientos. Busca visibilizar procesos de mediana o larga trayectoria que son fundamentales para la cultura y patrimonio de los territorios y del departamento. La exposición puede contemplar la obra de uno o de varios artistas, las piezas exhibidas deben ser curadas de acuerdo con una idea o concepto. La exposición debe ser montada y puesta en escena en el Hall de la Gobernación en el marco de PASAJE ANTIOQUIA: Arte y Creación en el Hall, o en otro espacio de ser requerido por el ICPA a través del supervisor.

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$20.000.000
Total recursos	\$20.000.000
Área	Interdisciplinar / Transdisciplinar

Perfil del participante

Artistas visuales y/o plásticos profesionales o empíricos, familiares o curadores que tengan legalizados con certificación, los derechos patrimoniales sobre la obra del artista o permiso para hacer uso de sus obras,

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Nota Importante 1: el participante a quien se le adjudique el estímulo deberá destinar del valor total del recurso económico entregado un 5% para contratar un asesor de producción-creación en Medellín con fines de fortalecer la viabilidad y calidad de los procesos en el sitio en el que se llevarán las acciones. El asesor designado no podrá ser participante en ninguna categoría de la convocatoria. El participante deberá allegar los soportes respectivos que den cuenta de la contratación del asesor y su respectivo pago.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- **Hoja(s) de vida que acredite(n) una trayectoria artística**, pedagógica o cultural de mínimo dos (2) años en el campo relacionado al objeto y perfil descritos en el estímulo. Esta trayectoria se acreditará con: certificados, y/o foto registros, y/o contratos firmados, y/o la presencia en catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones artísticas, y/o exposiciones, instalaciones, encuentros o puestas en escena realizadas, y/o portafolio o broshure y/o piezas publicitarias en caso de tenerlas.

Nota Importante 2: Se debe detallar dentro de la propuesta o en la hoja de vida si hace parte de alguno de los siguientes grupos poblacionales específicos como proponente o si alguno(s) de estos grupos se benefician directamente de la intervención: Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Población rural. Personas con discapacidad. Pueblos Indígenas. Adulto mayor. Estudiantes. Población carcelaria. Población LGBTI. Población en procesos de reintegración social. Integrar dichas poblaciones otorga puntos en la evaluación.

- **Propuesta técnica y económica:** debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma, con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados, garantizando diligenciar la **Introducción** (250 a 400 palabras aprox.) **Objetivo general.** **Objetivos específicos** (tres a cinco objetivos aproximadamente). **Justificación** (argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta, entre 300 y 400 palabras aprox.) **Metodología** (incluye descripción de la propuesta, especificar en qué consiste, incluir y referenciar las imágenes propuestas a exhibir y publicar, el lugar y forma de exhibición que se plantea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes, tales como los métodos, herramientas metodológicas o acciones previstas entre otros). **Beneficiarios** (la comunidad o colectividad con la cual se propone hacer el desarrollo, el público o los públicos a quienes está dirigida la creación final). **Proyección** (impacto que se busca y hacia el futuro). **Difusión** (se refiere a la estrategia de registro, socialización/difusión e impacto incluido el plan de distribución del producto de publicación). **Sostenibilidad** (del proyecto expositivo y su permanencia en escena) **Equipo de Trabajo** (debe incluir los datos, el rol y el municipio de residencia de cada integrante). **Cronograma y Presupuesto** (según formatos en plataforma).
- **Documento PDF o documento con link de enlace a fotografías o videos** de obras o procesos realizados o registrados por el(los) artista(s) o curador(es) postulantes en procesos anteriores.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Trayectoria	10
Propuesta, pertinencia, originalidad y creatividad	30
Coherencia, solidez conceptual y objetividad en relación con la línea y estímulo	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto, las necesidades de producción y puesta en funcionamiento.	25
Estrategia de registro y difusión e impacto	10
Inclusión de alguno de los siguientes grupos poblacionales específicos como proponente o como beneficiado de la intervención: -Residente(s) de cualquiera de las subregiones: Magdalena Medio, Nordeste y/o Bajo Cauca, del departamento de Antioquia. -Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Población rural. Personas con discapacidad. Pueblos Indígenas. Adulto mayor. Estudiantes. Población carcelaria. Población LGBTI. Población en procesos de reintegración social.	5
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, solidez conceptual y objetividad en relación con la línea y estímulo”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción y puesta en funcionamiento”.

Derechos de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

- Tienen derecho a utilizar la panelería y las luminarias que actualmente se tienen como dotación del Hall de la Gobernación, para uso temporal y para retorno en el mismo estado en que se recibieron. (20 paneles de tamaño ancho: 1.50mts alto: 2.20mts) Los cuales pueden unirse.



Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- Desarrollar el objeto y tener en cuenta para ello los parámetros que lo describen.
- Convocar las comunidades o públicos de interés para su socialización o inauguración en escena con visitantes.
- Remitir las certificaciones de derechos patrimoniales de la obra, en caso de no ser los autores directos.
- Realizar la exposición incluidas las fases de preproducción, producción y postproducción, adecuación e instalación, título, introducción, fichas, fotografías y demás, instalándola y habilitándola para público el espacio del Hall de la Gobernación u otro en caso de ser requerido por el ICPA durante la ejecución.
- Realizar la publicación física o digital con calidad de acuerdo con los estándares requeridos por el supervisor del ICPA y ajustarse a un plan de distribución
- Producir adecuadamente la puesta en escena de la exhibición, garantizando según el proyecto la calidad de imágenes, textos, sonido, iluminación o demás según sean necesarios.
- El postulante deberá definir en su propuesta o durante el desarrollo del estímulo, las necesidades estimadas para la gestión de espacios de la Gobernación o el Palacio con fines de hacer el desarrollo de actividades dialógicas, pedagógicas, instalativas, de muestras o expositivas según lo considere su propuesta; los mismos serán analizados y concertados según disponibilidad con el supervisor, en el enlace con el área encargada y la Subdirección de Patrimonio Fomento Artístico y Cultural del ICPA.

- Tener producidos todos los contenidos de exhibición en el transcurso del primer mes. Y deberá ajustarse a la(s) fecha(s) de montaje y fecha(s) de desmontaje requeridas por el ICPA. (Se estima probable que la inauguración de esta exhibición les sea requerida para el mes de octubre u otro mes).
- Apoyar lo necesario para garantizar la sostenibilidad de la exposición en escena por un periodo de un mes mínimo y ubicar los paneles para la exposición de manera que se pueda garantizar espacio adecuado para la circulación y para la zona de espera de las taquillas que funciona en dicho hall.

Nota Importante 3: El estímulo deberá ser desarrollado teniendo acciones en el Hall de la Gobernación u otro espacio de ser requerido, con fines de garantizar su apropiación por parte de nuevas comunidades y públicos. Lo anterior siempre y cuando la pandemia y la directriz gubernamental vigente lo permita.

Nota Importante 4: Todas las acciones del desarrollo del estímulo deben realizarse manteniendo siempre las condiciones de seguridad y bioseguridad requeridas por el estado, en caso de no poder garantizar esto por indicaciones gubernamentales por la pandemia, podrá plantearse otra estrategia para su desarrollo, previo aval del ICPA.

Además de lo anterior el artista o creador debe entregar:

- Video que dé cuenta del proceso de creación.
- Fotografías preferiblemente en alta resolución o mínimo en mediana resolución con el registro del proceso y del lanzamiento, preferiblemente con tomas de planos abiertos y cerrados.
- Texto de conceptualización y contextualización sobre la exposición creada (250 palabras aproximadamente).
- Documento con la metodología o guion de la obra, exposición o creación según el caso, y manual de uso de ser requerido para su funcionamiento autónomo.
- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- Registro fotográfico de la creación completa, con permisos para divulgación otorgados al ICPA, de calidad óptima para su circulación y apoyar para que la creación pueda ser y divulgada en su fase final mediante un enlace de acceso virtual.
- El ganador deberá realizar coordinar y/o realizar la socialización de su proceso, proyecto, obra o creación en el Palacio de Cultura Rafael Uribe

Uribe o en el Hall de la Gobernación y de forma virtual en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Se debe(n) adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie(n) el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda en el presupuesto en caso de que tengan cofinanciación adicional al estímulo.
- Permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.
- Respetar los criterios de localización de los paneles según indicaciones del área de artes visuales del ICPA y garantizando las circulaciones de evacuación o estancias requeridas en el área del hall.

“PLANTAS DE LA MEMORIA, SEMILLAS DE VIDA”

Estímulo de Circulación y formación en saberes ancestrales sobre siembra y plantas

Objeto

Fortalecer procesos de divulgación de saberes populares y ancestrales sobre el uso de las plantas en procesos artísticos y/o culturales y/o de memoria por parte de colectivos artísticos y/o medioambientales del departamento, por medio de la generación de espacios de encuentro para la construcción colaborativa de conocimientos sobre los beneficios de las plantas, la siembra, la soberanía alimentaria y la apropiación de territorio por medio de la agricultura.

Descripción

Este estímulo busca fomentar las prácticas y conocimientos ancestrales respecto al manejo de semillas y el cultivo de plantas endémicas en las regiones de Antioquia, como una actividad cultural importante que genera identidad y apropiación de los territorios, por medio de la creación y puesta en práctica de un proyecto integral que cuente con tres frentes de trabajo: formación, circulación y creación.

- Formación: estrategia por medio de la cual se fomente el aprendizaje y difusión de conocimientos sobre los beneficios de las plantas y/o el manejo de semillas, y/o

cultivo de plantas endémicas y tradiciones, con diferentes actores culturales del departamento, y que tenga como resultado la experimentación y producción de reflexiones y contenidos que puedan ser replicados posterior al desarrollo de las actividades propuestas.

- Circulación: Realización de encuentros con diferentes actores que trabajen los temas propuestos en la convocatoria, buscando el intercambio de conocimientos y las acciones que promuevan el trabajo en red y las sinergias entre diversos territorios. Se recomienda la realización de los encuentros de manera mixta, virtual y presencial, para lograr un mayor alcance en la participación.
- Creación: Realización de una intervención en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, en la cual se pueda evidenciar la importancia de las plantas y su relación benéfica con las personas, los territorios, y/o la siembra de semillas endémicas de las regiones a través de un sistema organizado. Como resultado de los encuentros y propuestas formativas, estas propuestas de creación pueden resultar en la integración de sistemas de vegetación en las terrazas y el perímetro inmediato del Palacio de Cultura, la creación de huertas, paisajismo, jardinería, “muros” o superficies verdes y demás imaginados. Siempre contemplando todos los elementos necesarios para su disposición, durabilidad y gozo en el espacio.

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$24.000.000
Total recursos	\$24.000.000
Área	Transversal

Perfil del participante:

Artistas visuales, agrónomos, paisajistas, arquitectos, creativos diseñadores gráficos y textiles, o de las artes aplicadas, ilustradores, dibujantes, pintores, creativos diseñadores de espacios, las cuales podrán ser acompañadas o apoyadas por ingenieros, constructores, antropólogos, o historiadores, politólogos, o sociólogos, o psicólogos, pedagogos, científicos, programadores, tecnólogos, entre otros necesarios para el desarrollo técnico de la propuesta. Todos los anteriores siempre que vinculen mínimo un creativo de imagen

gráfica y uno con conocimientos de sistemas constructivos en el grupo o en el desarrollo de la propuesta.

- Personas naturales
- Grupos constituidos

Documentos administrativos:

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Documentos técnicos para la evaluación:

- 1) **Hoja(s) de vida que acredite(n) una trayectoria artística**, pedagógica o cultural de mínimo dos (2) años en el campo relacionado al objeto y perfil descritos en el estímulo. Esta trayectoria se acreditará con: certificados, y/o foto registros, y/o contratos firmados, y/o la presencia en catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones artísticas, y/o exposiciones, instalaciones, encuentros o puestas en escena realizadas, y/o portafolio o broshure y/o piezas publicitarias en caso de tenerlas.
- **Propuesta técnica y económica:** debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma, con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados, garantizando diligenciar la Introducción (250 a 400 palabras aprox.) Objetivo general. Objetivos específicos (tres a cinco objetivos aproximadamente que den cuenta de cada uno de los componentes de la convocatoria). Justificación (argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta, entre 300 y 400 palabras aprox.) Metodología (incluye descripción de la propuesta, especificar en qué consiste, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes, tales como los métodos, herramientas metodológicas o acciones previstas entre otros). Beneficiarios (la comunidad o colectividad con la cual se propone hacer el desarrollo, el público o los públicos a quienes está dirigida la creación final). Proyección (impacto que se busca y hacia el futuro). Difusión (se refiere a la estrategia de registro, socialización/difusión e impacto incluido el plan de distribución del producto de publicación). Equipo de Trabajo (debe incluir los datos, el rol y el municipio de residencia de cada integrante). Cronograma y Presupuesto (según formatos en plataforma). Sostenibilidad (se refiere a la durabilidad, gozo y/o apropiación en el espacio del Palacio de Cultura y dado el caso, si se quiere también puede asociarse a la sostenibilidad del proceso formativo).

Criterios de evaluación:

Criterio	Puntaje
Trayectoria	10
Propuesta, pertinencia, originalidad y creatividad	30
Coherencia, solidez conceptual y objetividad en relación con la línea y estímulo	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto, las necesidades de producción y puesta en funcionamiento	25
Estrategia de registro y difusión e impacto	10
Inclusión de alguno de los siguientes grupos poblacionales específicos como proponente o beneficiado de la intervención: Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Población rural. Personas con discapacidad. Pueblos Indígenas. Adulto mayor. Estudiantes. Población carcelaria. Población LGBTI. Población en procesos de reintegración social.	5
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, solidez conceptual y objetividad en relación con la línea y estímulo”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción y puesta en funcionamiento”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- Desarrollar el objeto y tener en cuenta para ello los parámetros que lo describen.
- Convocar las comunidades o públicos de interés para el desarrollo de los laboratorios y para su puesta en marcha y escena con visitantes.
- Realizar el laboratorio. De ser posible habitando los espacios del ICPA.
- Realizar una o varias muestras o puestas en escena resultado de la co-creación del laboratorio, las cuales deberán ser en el Palacio de Cultura.
- Producir adecuadamente la puesta en escena, garantizando según el proyecto la calidad de imágenes, textos, sonido, iluminación o demás según elementos que sean necesarios. El postulante deberá definir en su propuesta o durante el desarrollo del estímulo, las necesidades estimadas para la gestión de espacios del Palacio con fines de hacer el desarrollo de actividades dialógicas, pedagógicas, instalativas, de muestras o expositivas según lo considere su propuesta; los mismos serán analizados y concertados

según disponibilidad con el supervisor, en el enlace con el área encargada y la Subdirección de Patrimonio Fomento Artístico y Cultural del ICPA.

Nota 1: El estímulo deberá ser desarrollado teniendo acciones en el Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, con fines de garantizar su apropiación por parte de nuevas comunidades y públicos. Lo anterior siempre y cuando la pandemia y la directriz gubernamental vigente lo permita.

Nota 2: Todas las acciones del desarrollo del estímulo deben realizarse manteniendo siempre las condiciones de seguridad y bioseguridad requeridas por el estado, en caso de no poder garantizar esto por indicaciones gubernamentales por la pandemia, podrá plantearse otra estrategia para su desarrollo, previo aval del ICPA.

Además de lo anterior el artista o creador debe entregar:

- Video que dé cuenta del proceso de creación
- Fotografías en mediana o preferiblemente alta resolución de registro del proceso preferiblemente con tomas de planos abiertos y cerrados
- Texto de conceptualización y contextualización sobre la intervención creada (250 palabras aproximadamente)
- Documento con la metodología o guion de la obra o creación según el caso, y manual de uso de ser requerido para su funcionamiento autónomo.
- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- Registro fotográfico de la creación completa, con permisos para divulgación otorgados al ICPA, de calidad óptima para su circulación y Apoyar para que la creación pueda ser y divulgada en su fase final mediante un enlace de acceso virtual
- El ganador deberá realizar coordinar y/o realizar la socialización de su proceso, proyecto, obra o creación en el Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe y de forma virtual en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes

CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES

CON TODOS LOS SENTIDOS

Estímulo para la formación en apreciación audiovisual y circulación de cine de manera incluyente.

Objeto:

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocar a realizadores, comunicadores audiovisuales, pedagogos y afines, a realizar talleres de apreciación cinematográfica y exhibición de cine, dirigidos a personas con deficiencia auditiva o visual. A través, de obras cinematográficas colombianas y que dejen como resultado el audio descripción o el recuadro de interpretación en lenguaje de señas colombianas, para que la obra cinematográfica pueda exhibirse en comunidades con esas necesidades. El taller propuesto por cada postulante deberá realizarse en un municipio del Departamento que cuente con comunidad o grupo organizado con deficiencia auditiva o visual. Las exhibiciones deberán realizarse mínimo en (2) municipios, uno de ellos deberá ser el mismo en el que se desarrolló el taller, y deberán realizarse en el marco de una institución educativa, un cineclub existente o un festival de cine propendiendo por la inclusión del resultado en las programaciones audiovisuales existentes y asegurando un público amplio.

Número de estímulos	Tres (3)
Cuantía por estímulo	\$ 8.000.000
Total recursos	\$ 24.000.000
Área	Cinematografía y Audiovisuales

Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Documentos técnicos para la evaluación:

Descripción del proyecto, que contenga en estricto orden (anexar documento en PDF)

- Ficha técnica que incluya:
 - Título del proyecto de formación
 - Título de la obra cinematográfica a utilizar
 - Duración y año de realización de la obra cinematográfica a utilizar
 - Sinopsis de la obra cinematográfica a utilizar

- Reseña que acredite la trayectoria de la obra cinematográfica a utilizar (participación en muestras y festivales, estreno en salas, exhibición alternativa, entre otros).
 - Un (1) enlace -URL- con contraseña de acceso para la visualización de la obra cinematográfica a utilizar
 - Descripción del taller de apreciación y exposición de la metodología a utilizar.
 - Hoja de vida que dé cuenta de la experiencia del equipo de trabajo o el asesor en pedagogía o metodologías de trabajo con el público objetivo.
 - Descripción de la población objetivo a la cual se dirige la actividad formativa y las exhibiciones de la obra cinematográfica.
 - Carta de intención o compromiso de una institución educativa, cineclub o festival de cine que acogerá las exhibiciones del cine foro incluyente.
 - Cronograma de actividades de la propuesta formativa y las exhibiciones.
 - Propuesta económica y presupuesto detallado de los costos necesarios para la ejecución del taller y las proyecciones. Debe incluir honorarios, transporte (de personas y utilería), alimentación y hospedaje.

-Nota: el participante debe certificar que posee la autorización de uso de la obra cinematográfica por parte del poseedor de los derechos patrimoniales de la misma.

La propuesta debe contemplar realizar sus actividades de formación en mínimo un (1) municipio, y de exhibición en mínimo dos (2) municipios del Departamento.

Las actividades de formación no deben ser inferiores a tres (3) días y la exhibición en ambos municipios debe contemplar un cine foro incluyente en el marco de una institución educativa, un cineclub existente o un festival de cine propendiendo por la inclusión del resultado en las programaciones audiovisuales existentes y asegurando un público amplio.

El proponente debe presentar un miembro del equipo de trabajo o un asesor con experiencia comprobable en pedagogía o metodologías de trabajo según el público objetivo de la propuesta.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia de la propuesta formativa en apreciación cinematográfica. Relación entre público, obra, presupuesto y cronograma.	20
Calidad de la propuesta metodológica con el público objetivo.	40
Experiencia del equipo de trabajo y el asesor con el público objetivo.	20
Pertinencia de la obra cinematográfica seleccionada para el taller.	10
Pertinencia y trayectoria del espacio de exhibición para el cine foro incluyente	10
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Experiencia del equipo de trabajo y el asesor con el público objetivo.”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Calidad de la propuesta metodológica con el público objetivo.”; en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia de la propuesta formativa en apreciación cinematográfica. Relación entre público, obra, presupuesto y cronograma”.

Deberes de los Beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Incluir los logos, créditos e información relativa, de acuerdo con las condiciones estipuladas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las piezas comunicativas.

- Entregar los informes que el supervisor solicite
- Realizar registro fotográfico y/o audiovisual de la realización de cada sesión
- Ejecutar en su totalidad los compromisos de exhibición y formación adquiridos en esta convocatoria.

JUGUETES COBRAN VIDA

Estímulo para la formación a público infantil en animación stop motion

Objeto:

Convocar a profesionales del sector audiovisual y pedagógico, para realizar procesos de formación audiovisual lúdicos usando la técnica stop motion. Estos procesos estarán dirigidos al público infantil rural de los municipios PDET del departamento de Antioquia, y tendrán como objetivo promover la creatividad y brindar las herramientas y técnicas necesarias para que puedan crear narraciones animadas.

Número de estímulos	Tres (3)
Cuantía por estímulo	\$ 8.000.000
Total recursos	\$ 24.000.000
Área	Cinematografía y Audiovisuales

Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro
- Grupos Constituidos

Documentos técnicos para la evaluación:

Descripción del proyecto, que contenga en estricto orden (anexar documento en PDF)

- Descripción de la propuesta formativa, que dé cuenta del acercamiento pedagógico y didáctico. También debe contemplar los productos esperados al final del proceso.
- Hoja de vida de las personas pertenecientes al equipo que desarrollará las actividades formativas.
- Cronograma de la propuesta.
- Propuesta económica y presupuesto detallado de los costos necesarios para la participación. Debe incluir honorarios, transporte alimentación, hospedaje y recursos didácticos necesarios para realizar la propuesta.

Nota: Las actividades de formación no deben ser inferiores a 4 sesiones, una por semana, de dos días, por cada vereda escogida.

- La propuesta se debe realizar en al menos dos veredas de los municipios PDET de Antioquia, los cuales son: Apartadó, Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo, Murindó, Vigía del Fuerte, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá, Amalfi, Anorí, Briceño, El Bagre, Ituango, Remedios, Valdivia, Yondó y Zaragoza, Segovia.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Evaluación técnica y conceptual de la propuesta formativa, justificación, descripción, objetivo, metodología y recursos didácticos a usar	60
Cantidad de Veredas en que se realizará la propuesta	20
Coherencia de la propuesta económica y el cronograma presentado.	20
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Evaluación técnica y conceptual de la propuesta formativa, justificación, descripción, objetivo, metodología y recursos didácticos a usar”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Cantidad de Veredas en que se realizará la propuesta”; en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje

haya obtenido en el criterio “Coherencia de la propuesta económica y el cronograma presentado”.

Deberes de los Beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Recopilar en una carpeta digital, todos los productos audiovisuales en la mejor calidad de video y audio, así mismo todos los procesos textuales, dibujos y/o insumos de producción y construcción para el diseño de las piezas animadas realizadas por los niños, con miras a realizar posteriores proyecciones y socializaciones de la propuesta pedagógica.
- Incluir los logos, créditos e información relativa, de acuerdo con las condiciones estipuladas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las piezas comunicativas.
- Entregar los informes que el supervisor solicite
- Realizar registro fotográfico y/o audiovisual de la realización de cada sesión formativa
- Ejecutar en su totalidad los compromisos de formación adquiridos en esta convocatoria.

DANZA

MOVIENDO EL ALMA

Estímulo a procesos de sanación y autoconocimiento a través de la danza, con fin de recuperar el bien-estar en el encuentro con los demás, la danza y el territorio

Objeto

Estimular y fortalecer los procesos e iniciativas de personas y grupos en los municipios del departamento con el fin de realizar procesos de sanación, autoconocimiento y recuperar el bien-estar en el encuentro con los demás, la danza y el territorio, a través de la danza y el

movimiento con proceso de enseñanza y aprendizaje de la danza, el arte terapia y/o la biodanza, teniendo presentes estas técnicas como sistemas de integración humana, que se ocupa de las emociones y sentires, atravesada por los afectos y reconocimiento orgánico. También para grupos y personas que ven en la danza la posibilidad de sanar sus duelos, pérdidas y como posibilidad de afrontar la enfermedad y el dolor.

El resultado debe arrojar el proceso documentado con el grupo elegido para dicho proceso, este debe compartirse con las comunidades de las que se hace parte.

Número de estímulos	Cuatro (4)
Cuantía por estímulo	\$14.000.000
Total recursos	\$56.000.000
Área	Danza

Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma. **Es de obligatorio cumplimiento.**
- Enlace de video de mínimo 2 minutos que dé cuenta de la trayectoria en este tipo de procesos y una breve descripción de la idea principal de la propuesta. El video deberá estar cargado en una plataforma de reproducción (YouTube, Vimeo u otras). El enlace deberá aportarse en documento PDF, adjunto a la plataforma. En este video se pretende conocer la experiencia de la persona o las personas que ejecutara el proceso. **Es de obligatorio cumplimiento.**
- Se requiere la vinculación de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social) anexas hoja de vida **Es de obligatorio cumplimiento.**
- Fotografías de los procesos realizados en proyectos anteriores en caso de tenerlas.
- Brochure o piezas publicitarias de la agrupación o persona proponente en caso de tenerlas.

Notas:

- 1 La ejecución del proyecto deberá ser en una región diferente a la del proponente, con el fin de enriquecer el proceso e impacto de esta y dejar capacidad instalada con la población elegida para desarrollar el proyecto.
- 2 El tiempo de ejecución de la propuesta es mínimo de un mes dependiendo del cronograma establecido en la convocatoria.
- 3 La modalidad del proyecto es mixta, presencial y virtual.
- 4 El tiempo mínimo de permanencia en el territorio debe ser de cuatro días durante el tiempo de ejecución del proyecto se pueden hacer diferentes encuentros presenciales dependiendo del cronograma y del presupuesto establecido en el mismo.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	25
Población beneficiaria	20
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

LITERATURA, LECTURA Y BIBLIOTECAS

MUSEO DE PALABRAS

Estímulo para talleres de escritura que den las herramientas técnicas para narrar y dar voz a las víctimas del conflicto armado

Objeto

Incentivar a los (Bibliotecarios municipales, Promotores de lectura y Agentes literarios y culturales) de los municipios del departamento de Antioquia categoría 5 y 6 afectados por el conflicto armado para desarrollar proyectos de escritura creativa con víctimas de la violencia, empoderando su voz a través del diseño de talleres literarios, cuyo producto sea una compilación de textos. Los talleres deberán ser realizados en un municipio diferente al del participante.

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$16.000.000
Total recursos	\$16.000.000
Área	Literatura, Lectura y Bibliotecas

Perfil del participante

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

- Personas naturales

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- 1. Descripción del proyecto (título, objetivos, población beneficiada, metodología con que desarrollara el proyecto, metas propuestas).
- Participantes: grupo seleccionado de víctimas del conflicto armado de una subregión diferente a la del participante.
- Cronograma de actividades mínimo 3 días de trabajo con las comunidades.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	20
Contextualización y pertinencia	30
Cronograma	10
Elementos técnicos	25
Presupuesto	15
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización y pertinencia”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Elementos técnicos”.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá realizar la primera publicación producto del taller en el año 2021 sin sobrepasar la fecha de cierre de la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que

los productos de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.

- Se debe entregar la compilación de textos entre 10 a 20 páginas producto de las actividades, con su respectivo diseño gráfico, maquetación y edición, en un archivo editable de un software profesional de edición de publicaciones, con las siguientes características técnicas:
 - o Tamaño: 21/5 x 14 cm.
 - o Tipo de letra: Charter BT 11 puntos para textos y 16 para títulos. Márgenes: Inferior, izquierda y derecha: 2 cm / superior 2/5 cm.
 - o Diseño de carátula: Full color, a menos que el concepto estético sea blanco y negro. Imágenes y/o letras en la carátula con Filtrado V.
- La persona ganadora deberá entregar una autorización para publicar su obra en nuestro catálogo en línea KOHA para que quede disponible para su consulta y descarga gratuita.
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias, registro fotográfico y propuesta de proyección a futuro.
- Dentro del presupuesto se debe tener en cuenta el costo de desplazamiento a otra subregión la socialización del proyecto, esto puede ser alrededor del 10% del estímulo
- El ganador deberá realizar una divulgación de los textos en plataformas digitales como Facebook para Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con invitados entre los participantes del taller.
- Compromiso firmado de socialización del proyecto en otra subregión, previamente acordado con el ICPA

PIENSANO: LA BIBLIOTECA SANA Y VIAJA

Estímulo para programa de promoción salud mental en la Biblioteca e intercambio de experiencias

Objeto

Incentivar a los (Bibliotecarios municipales, Promotores de lectura y Agentes literarios y culturales) de los municipios del departamento de Antioquia categoría 5 y 6 afectados por el conflicto armado, para que desarrollen proyectos desde la biblioteca en promoción de la salud mental de sus usuarios, apoyados en didácticas y contenidos literarios, con miras a un viaje de intercambio, que permita compartir sus experiencias con otra biblioteca rural de una subregión diferente a la del participante.

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$16.000.000
Total recursos	\$16.000.000
Área	Literatura, Lectura y Bibliotecas

Perfil del participante

- Personas naturales
Bibliotecarios municipales, Promotores de lectura y Agentes literarios y culturales

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto que incluya ejecución en la biblioteca de su municipio de origen y circulación a otras bibliotecas de subregiones diferentes a las del municipio de origen del proponente (título, objetivos, población beneficiada, metodología con que desarrollara el proyecto, metas propuestas)
- Cronograma de mínimo 3 días de trabajo con las comunidades.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia	20
Cronograma	10
Elementos técnicos	20
Presupuesto	20
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá realizar la primera publicación producto del taller el año 2021 sin sobrepasar la fecha de cierre de la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- El ganador del estímulo deberá realizar el viaje de intercambio en el año 2021 sin sobrepasar la fecha de cierre de la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que los productos de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- Para el texto digital en pdf la persona ganadora deberá entregar una autorización para publicar su obra en nuestro catálogo en línea KOHA para que quede disponible para su consulta y descarga gratuita.
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias, registro fotográfico y propuesta de proyección a futuro.
- Se debe entregar la compilación de textos entre 10 a 20 páginas producto de las actividades, con su respectivo diseño gráfico, maquetación y edición, en un archivo editable de un software profesional de edición de publicaciones, con las siguientes características técnicas:
 - o Tamaño: 21/5 x 14 cm.
 - o Tipo de letra: Charter BT 11 puntos para textos y 16 para títulos. Márgenes: Inferior, izquierda y derecha: 2 cm / superior 2/5 cm.

- Diseño de carátula: Full color, a menos que el concepto estético sea blanco y negro. Imágenes y/o letras en la carátula con Filtrado V.
- Dentro del presupuesto se debe tener en cuenta el costo de desplazamiento a otra subregión para la socialización del proyecto, esto puede ser alrededor del 10% del estímulo
- El ganador deberá realizar una divulgación de los textos en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con invitados entre los participantes del taller.
- Compromiso firmado de socialización en otra subregión, previamente acordado con el ICPA

MUJERES QUE VIVEN Y SANAN

Estímulo para creación y publicación de crónica liberadora para mujeres víctimas de violencia

Objeto

Incentivar entre las mujeres antioqueñas el desarrollo de talleres literarios, donde a través de la narración de sus testimonios como víctimas, logren plasmar sus experiencias por medio de la escritura, aportando a su sanación, recuperación y resignificación de sus vidas como sobrevivientes de la violencia.

El producto a entregar deberá ser una compilación de crónicas, en la cual se tendrá presente los siguientes elementos constitutivos de la crónica literaria para ser evaluados.

La Crónica literaria: Es una narración pormenorizada de hechos que ocurrieron en un tiempo determinado.

Características:

- Los hechos que se narran están ordenados cronológicamente.
- Detalla los sucesos minuciosamente.

- Puede narrarse en primera o en tercera persona.
- En general se trata de un relato de no-ficción
- Expone un amplio registro de datos: fechas, nombres y lugares.
- Las crónicas dan especial importancia al testimonio de la gente que participó del hecho o que estuvo presente cuando éste ocurrió.
- Su carácter es realista. Como su intención es presentar hechos que realmente acontecieron, la narración debe resultar lo más veraz posible.

Tipos de crónica en esta convocatoria:

- Crónica Social
- Crónica de sucesos
- Crónica urbana
- Crónica autobiográfica

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$16.000.000
Total recursos	\$16.000.000
Área	Literatura, Lectura y Bibliotecas

Perfil del participante

- Personas naturales - Mujeres residentes en los 124 municipios de Antioquia, sin contar Medellín.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto que incluya ejecución en otro municipio diferente al del proponente (título, objetivos, población beneficiada, metodología con que desarrollara el proyecto, metas propuestas)
- Cronograma de mínimo 3 días de trabajo con la población seleccionada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	25
Contextualización y pertinencia	20
Cronograma	10
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización y pertinencia”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Originalidad”.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias, registro fotográfico y propuesta de proyección a futuro.
- Dentro del presupuesto se debe tener en cuenta el costo de desplazamiento a otra subregión para la socialización del proyecto, esto puede ser alrededor del 10% del estímulo
- Se debe entregar la compilación de textos entre 10 a 20 páginas producto de las actividades, con su respectivo diseño gráfico, maquetación y edición, en un archivo editable de un software profesional de edición de publicaciones, con las siguientes características técnicas:
 - o Tamaño: 21/5 x 14 cm.
 - o Tipo de letra: Charter BT 11 puntos para textos y 16 para títulos. Márgenes: Inferior, izquierda y derecha: 2 cm / superior 2/5 cm.
 - o Diseño de carátula: Full color, a menos que el concepto estético sea blanco y negro. Imágenes y/o letras en la carátula con Filtrado V.

- Para el texto digital en pdf la persona ganadora deberá entregar una autorización para publicar su obra en nuestro catálogo en línea KOHA para que quede disponible para su consulta y descarga gratuita.
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias, registro fotográfico y propuesta de proyección a futuro.
- El ganador deberá realizar una divulgación de los textos en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con invitados entre los participantes del taller.
- Compromiso firmado de socialización del proyecto en otra subregión, previamente acordado con el ICPA.

MÚSICA

DISFRUTANDO LO APRENDIDO

IMPULSAR Y APOYAR LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON COMPONENTE FORMATIVO

Objeto

Impulsar y apoyar la circulación de bandas sinfónicas, coros, estudiantinas, orquestas sinfónicas o grupos de cámara referentes del departamento de Antioquia en uno o varios de los municipios de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste. Además, la agrupación ganadora deberá realizar un proceso formativo en el municipio anfitrión a lo largo del segundo semestre del año 2021 que permita la creación de algún tipo de capacidad instalada en alguna de las prácticas musicales descritas y que sea evidenciable en concierto público. La agrupación participante deberá ser de una subregión diferente de las que trata este estímulo.

Número de estímulos	Tres (3)
Cuantía por estímulo	\$16.000.000
Total recursos	\$48.000.000
Área	Música

Perfil del participante

- Agrupaciones musicales del Departamento de Antioquia que se hayan constituido en referentes en sus respectivas prácticas musicales a nivel nacional o departamental, lo que se acreditará mediante certificados de ganadores de primer o segundo puesto en certámenes y/o concursos nacionales de amplio reconocimiento y mediante su trayectoria artística de acuerdo con lo estipulado en estos lineamientos.

Documentos administrativos

Además de los requeridos por las Condiciones generales de participación, el participante deberá:

- Realizar registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura <http://simus.mincultura.gov.co>
- Compromiso escrito por parte del alcalde del municipio seleccionado de recibir la visita del director y la agrupación visitante, así como de facilitar un escenario adecuado para la presentación de la misma, toda la logística necesaria para llevar a cabo el proyecto y el apoyo necesario para difundir el evento a realizar en el municipio.

Documentos técnicos para la evaluación

- Hoja de vida del director de la agrupación que va a participar en el proyecto.
- Trayectoria de la agrupación que se postula para el proyecto y que evidencie su participación en festivales y/o concursos nacionales y/o internacionales.
- El participante además deberá aportar acta de reconocimiento como ganador de primer o segundo puesto en alguno de los siguientes eventos (se exceptúan los festivales señalados con (*)), de los cuales basta con adjuntar certificado de participación), la cual no deberá tener más de **cinco años** de expedida:

Bandas	Concurso nacional de bandas de música de Paipa
	Concurso nacional de bandas musicales de La Vega
	Concurso nacional de bandas Pedro Ignacio Perilla de Anapoima
	Concurso nacional de bandas infantiles de música en el departamento de Caldas
	Encuentro departamental de bandas Antioquia vive la música
Coros	Festival internacional coral Gustavo Gómez Ardila
	Festival de música coral UIS *

	Encuentro coral de música colombiana de Buga *
	Encuentro departamental de coros Antioquia vive la música

Liras	Hatoviejo Cotrafa
	Antioquia le canta a Colombia
	Festival Nacional del Pasillo
	Festival folclórico Colombiano
	Festival Mono Núñez
	Encuentro nacional del tiple (Cortiple)*
	Encuentro departamental de liras Antioquia vive la música

Orquestas sinfónicas ensambles cámara	o de	Festival de Música clásica de Cartagena*
		Festival de música religiosa de Popayán*
		Festivales de música clásica a nivel nacional*

Nota: En el caso de los festivales marcados con asterisco (*), debido a su carácter, bastará simplemente con adjuntar certificados de participación.

Se deberá presentar un proyecto de intervención artística y pedagógica que contenga:

- Justificación y contextualización del proyecto.
- Contenidos del proceso formativo a realizar.
- Metodología del proceso formativo a realizar.
- Referentes teóricos utilizados para adelantar el proceso formativo propuesto.
- Descripción de la actividad artística de circulación que adelantará en el municipio seleccionado.
- Propuesta económica
- Cronograma de actividades.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
----------	---------

Proyecto formativo	40
Adecuación del proyecto a las características culturales de la subregión escogida	20
Factibilidad de la propuesta en términos de actividades, cronograma y presupuesto establecido	20
Trayectoria de la agrupación participante en eventos nacionales y/o internacionales	20
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de empate, se privilegiará la agrupación que haya tenido mejor calificación en el criterio “proyecto formativo”.

Deberes del ganador

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo el proyecto formativo presentado a lo largo del segundo semestre de este año sin sobrepasar la fecha límite establecida para esta convocatoria.
- Realizar todas y cada una de las actividades propuestas en el proyecto.
- Realizar al menos un concierto abierto al público en el que sea posible evidenciar los resultados del proyecto formativo realizado con población del municipio anfitrión.
- Obtener los permisos de la administración municipal para la realización de los eventos artísticos propuestos.

PATRIMONIO

HERENCIA VIVA

Objeto

Apoyar y fortalecer procesos de apropiación y transmisión de saberes y prácticas del Patrimonio Cultural Inmaterial a través de procesos de formación e intercambio de saberes por parte de los portadores, con el fin de visibilizar, poner el valor y salvaguardar las tradiciones que se enmarquen en los siguientes campos de alcance del PCI:

- Lenguas, lenguajes y tradición oral: Entendidos como vehículos de transmisión, expresión o comunicación del PCI y los sistemas de pensamiento, como factores de identidad e integración de los grupos humanos.
- Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo: Conocimiento que los grupos humanos han generado y acumulado con el paso del tiempo en su relación con el territorio, el medio ambiente y la biodiversidad.
- Medicina tradicional. Conocimientos, concepciones y prácticas tradicionales de cuidado y bienestar del ser humano en su integralidad, de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados.
- Artes. Recreación de tradiciones musicales, teatrales, dancísticas, literarias, circenses, audiovisuales y plásticas realizadas por las mismas comunidades.
- Cultura culinaria: Sistema de conocimientos, prácticas y procesos sociales relacionados con la producción, la consecución, la transformación, la preparación, la conservación, el manejo y el consumo tradicional alimentos, que comprende formas relacionamiento con el entorno natural, reglas de comportamiento, prescripciones, prohibiciones, rituales y estéticas particulares.

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$10.000.000
Total recursos	\$10.000.000
Área	Patrimonio Cultural Inmaterial

Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos.
- Entidades sin ánimo de lucro.

Nota: Podrán presentarse personas o grupos siempre y cuando sean portadores¹ de la manifestación objeto del proyecto; pueden pertenecer a cualquiera de 124 municipios del Departamento, exceptuando Medellín y sus corregimientos, y debe integrar en su propuesta a un segundo grupo, institución o entidad para el desarrollo de la circulación y transmisión de saberes, en un municipio diferente al del participante.

Documentos técnicos para la evaluación

Además de los formatos requeridos, presentar un documento que contenga:

- Propuesta técnica que contenga:
 - Título de la propuesta,
 - Breve descripción del saber o práctica cultural que se aborda, especificando el lugar o contexto geográfico donde se desarrolla, breve historia de la tradición en el municipio, en qué consiste, y nivel de apropiación en las comunidades.
 - Justificación de la selección del municipio, y grupo, institución o entidad en el cual se realizará la transmisión y circulación de saberes, pertinencia del proyecto.
 - Propuesta formativa a través de la cual se busca visibilizar, transmitir y apropiar la práctica cultural, y resultados esperados.
 - Descripción de un espacio de socialización de los resultados, y propuesta o plan de acción creada al finalizar el intercambio.
- El ganador de la propuesta debe asumir los gastos de hospedaje, transporte, estadía y alimentación, los cuales deben verse reflejados en el formato del presupuesto.
- Se debe anexar un documento donde se haga un recuento breve de la trayectoria y experiencia del participante como portador del saber o práctica cultural seleccionada (certificados de participación procesos de transmisión de conocimientos, eventos, fotografías, videos, etc).
- Documento emitido por la institución o entidad que recibe al participante, que certifique el interés de la entidad en la realización de la transmisión y circulación de conocimientos, la disposición de un espacio, y tiempo para la ejecución del proceso formativo.
- Cronograma general del proyecto
- Presupuesto del proyecto.

¹ Se entiende como Portador(es) a la persona o grupo de personas que está directamente relacionados con la recreación y transmisión de una manifestación cultural. (Ministerio de Cultura, Guías para el conocimiento y la gestión del PCI. 2015)

- Nota: la intensidad horaria mínima de circulación e intercambio debe ser mínimo 4 días.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia del proyecto presentado, elementos pedagógicos a utilizar para la transmisión de conocimientos.	30
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto sugerido	30
Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.	30
Plan de socialización	10
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia del proyecto presentado, elementos pedagógicos a utilizar para la transmisión de conocimientos.”, en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.”

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar una memoria descriptiva que dé cuenta del proceso de ejecución de las diferentes actividades realizadas sustentado con soportes (listados de asistencia, videos, fotografías, piezas gráficas, etc).
- Socialización de la propuesta y los resultados obtenidos.

SABER EN MIS MANOS

Objeto

Apoyar la apropiación y transmisión de saberes a través de procesos de formación e intercambio entre grupos y/o colectivos, que ven en las prácticas artesanales modelos que permiten reconocer y visibilizar las tradiciones, costumbres y oficios de grupos y comunidades en las diversas regiones del departamento.

Número de estímulos	Cuatro (4)
Cuantía por estímulo	\$12.000.000
Total recursos	\$48.000.000
Área	Artes y Oficios

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Entidades sin ánimo de lucro.

Nota: Podrá presentarse cualquier persona, entidad sin ánimo de lucro, o grupo de los 124 municipios del Departamento, exceptuando Medellín y sus corregimientos, el cual debe integrar en su propuesta a un segundo grupo, institución o entidad para el desarrollo de la circulación, en un municipio diferente al del participante.

Documentos técnicos para la evaluación

Además de los formatos requeridos, presentar un documento que contenga:

- Propuesta técnica que contenga:
 - Título de la propuesta,
 - Breve descripción del oficio artesanal que se aborda, especificando el lugar o contexto geográfico donde se desarrolla, breve historia de la tradición del oficio en el municipio, y nivel de apropiación en las comunidades.
 - Justificación de la selección del municipio, y grupo, institución o entidad en el cual se realizará la transmisión y circulación de conocimientos, pertinencia del proyecto.
 - Propuesta formativa a través de la cual se busca visibilizar, transmitir y apropiar el oficio artesanal, y resultados esperados.
 - Descripción de un espacio de socialización de los resultados, y propuesta o plan de acción creada al finalizar el intercambio.

- El ganador de la propuesta debe asumir los gastos de hospedaje, transporte, estadía y alimentación, los cuales deben verse reflejados en el formato del presupuesto.
 - Se debe anexar un documento que evidencie la trayectoria y experiencia del participante, en el oficio artesanal seleccionado (certificados de participación en ferias, portafolio, fotografías, videos, etc).
 - Documento emitido por la institución o entidad que recibe al participante, que certifique el interés de la entidad en la realización de la transmisión y circulación de conocimientos, la disposición de un espacio, y tiempo para la ejecución del proceso formativo.
 - Cronograma general del proyecto
 - Presupuesto del proyecto.
- Nota: la intensidad horaria mínima de circulación e intercambio debe ser cuatro (04) días

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia del proyecto presentado, elementos pedagógicos a utilizar para la transmisión de conocimientos.	30
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto sugerido	30
Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.	30
Plan de socialización	10
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia del proyecto presentado, elementos pedagógicos a utilizar para la transmisión de conocimientos.”, en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.”

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar una memoria descriptiva que dé cuenta del proceso de ejecución de las diferentes actividades realizadas sustentado con soportes (listados de asistencia, videos, fotografías, piezas gráficas, etc).
- Socialización de la propuesta y los resultados obtenidos.

Teatro

EL TÍTERE SANA

Objeto

Propiciar que un grupo de titiriteros del departamento comparta sus saberes, enseñando la elaboración, manipulación y montaje de obras de títeres con un grupo específico de la población de otro municipio y subregión diferente a la de residencia del grupo de titiriteros. Durante el segundo semestre del año 2021. El proyecto debe ser desarrollado exclusivamente a las subregiones de Bajo Cauca, Nordeste, Occidente o Magdalena Medio.

Número de estímulos	Tres (3)
Cuantía por estímulo	\$18.000.000
Total recursos	\$54.000.000
Área	Teatro

Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Presentar un sustento de los recursos a ser utilizados en el desarrollo de la propuesta. En el mismo deben ser considerados los materiales para los talleres y elaboración de títeres, un teatrino como dotación para el grupo conformado, además transporte, alojamiento y alimentación
- Justificación de la propuesta presentada y de los materiales utilizados.
- Modo en que van a ser compartidos los saberes, deben ser en forma virtual y al menos dos visitas al municipio objeto del trabajo formativo, las visitas deben ser de por lo menos dos días cada una; es decir, debe entregar un plan de trabajo.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual de la forma de compartir sus conocimientos y dejar capacidad instalada.	40
Justificación de la propuesta.	30
Elaboración del plan de costos	30
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

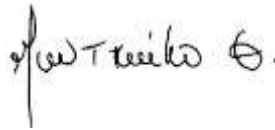
En caso de presentarse empate entre dos o más participantes, se tendrán los siguientes criterios de desempate, en primer lugar, la solidez conceptual de transmisión de conocimientos. En segundo término, la justificación de la propuesta formativa y por último la elaboración del plan de costos.

Deberes de los ganadores

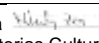
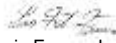


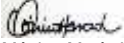
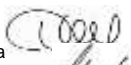
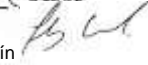
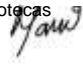
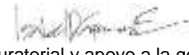
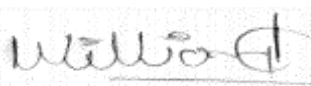

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

- El ganador de la propuesta debe visitar al grupo conformado o asesorado en por lo menos, dos oportunidades en forma presencial y en forma virtual.
- Además, se compromete a entregar sin costo alguno un teatrino al grupo objeto de la formación para presentar sus puestas en escena. El teatrino queda como dotación para este grupo.
- Se compromete a presentar una obra de títeres en una jornada en la cual se muestren los resultados. Ambos grupos deben presentar una obra de títeres en forma particular, una cada grupo.

Nota: durante las distintas jornadas presenciales, se deberá cumplir con las debidas condiciones de bioseguridad establecidas para la fecha respectiva.



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Directora

<p>Proyectó: Sandra Zea  Contratista – Convocatorias Culturales.</p> <p>María Adelaida Uruburu B Contratista – Convocatorias Culturales.</p> <p> Luis Fernando Franco Rodríguez Profesional U.- Música</p> <p> Henry Gonzalez Velásquez Profesional U.- Artes Visuales</p> <p> Hugo Antonio Valencia Melguizo Profesional U.- Teatro</p> <p> Mónica María Henao Libreros Profesional U.- Líder Patrimonio</p> <p>Diana Cristina Gallego  Profesional U. – Danza</p> <p>John Fredy Granados Marín  Líder área lectura y bibliotecas</p> <p>Mauricio Álvarez Parra  Profesional U. – Audiovisuales</p> <p>Isabel Dapena Echeverría  Contratista- Orientación Curatorial y apoyo a la gestión</p>	<p> Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p>	<p> Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p>
---	--	--

Fin del documento